



global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 53. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III  
Sanciones**

Artículo 54. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 55. El presupuesto de egresos del municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, prevé la existencia de 12 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1001	administración	85,123,850.00	TESORERIA	PROGRAMA DE RENDICION DE CUENTAS
				PROGRAMA DE PRESTACION DE SERVICIOS ALA CIUDADANIA
A1002	presidente municipal	1,150,000.00	PRESIDENTE MUNICIPAL	PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO
A1003	protección civil	769,700.00	TESORERIA	PROGRAMA DE PROTECCION Y ATENCION A LA CIUDADANIA
A1005	comunicación social	1,839,500.00	TESORERIA	DIFUSION DE OBRAS Y ACCIONES



A1006	TRANSPARENCIA	484,700.00	TESORERIA	RENDICION DE CUENTAS
A1009	TURISMO	516,000.00	TESORERIA	PROMOCION DE LUGARES TURISTICOS DEL MUNICIPIO
P1001	PENSIONES	1,200,000.00	TESORERIA	PROGRAMA DE PREVISIONES PARA EL TRABAJADOR
F1001	ADEFAS	600,000.00	TESORERIA	PROGRAMA DE DISMINUCION DE PASIVOS
O999	GASTOS RAMO 33	16,040,750.00	DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA
S1001-S1013	AYUDAS SOCIALES	20,100,000.00	TESORERIA	PROGRAMA DE SALUD A LA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS
				APOYO CON PROFESORES A INSTITUCIONES
			DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE EDUCACION
				PROGRAMA DE APOYOS FUNERARIOS
O999	OBRAS INFRAESTRUCTURA	28,567,403.34		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
			DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
				PROGRAMA DE VIVIENDA
O999	OBRAS FORTALECIMIENTO	10,000,000.00		PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ORGANO DE CONTROL
				PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
			DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA
				PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA



	<b>Total</b>	<b>166,391,903.34</b>	
--	--------------	-----------------------	--

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1° de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P. a los 22 días del mes de diciembre del año 2020.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P.**

C. JOSE ALFREDO PEREZ ORTIZ  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. IRMA SALAZAR JUAREZ  
(RÚBRICA)

**EL TESORERO MUNICIPAL**

C.P. SAYRA GUADALUPE COMPEAN RODRIGUEZ  
(RÚBRICA)

**EL SÍNDICO MUNICIPAL**

LIC. ROSENDO PECINA ELIZALDE  
(RÚBRICA)

### **ANEXOS**

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**